

BIENESTAR LABORAL



www.unisinu.edu.co



@unisinuoficial



Universidad del Sinú



Universidad del Sinú



PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

“NO TRABAJAMOS, SERVIMOS AMANDO
LO QUE HACEMOS”

UNIVERSIDAD DEL SINÚ – ELÍAS BECHARA ZAINÚM –
2023

WWW.UNISINU.EDU.CO

INTRODUCCIÓN

El recurso humano es el pilar fundamental y estratégico para el éxito y el crecimiento sostenible de la Universidad. Por lo tanto, el interés y constante mejoramiento del clima laboral, la satisfacción laboral y los riesgos psicosociales permite influir directamente en el bienestar laboral, respondiendo a las necesidades de los colaboradores; mejorando la calidad de vida laboral y logrando así dignificación para el individuo, esperando que este aporte de cumplimiento de los objetivos Institucionales y trabajo en pro de ofrecer un servicio de calidad.

El Programa de Bienestar Laboral Institucional, pretende fortalecer la percepción positiva, el sentido de pertenencia, la efectividad, la productividad y el desarrollo humano, en la que se enfatiza en el desarrollo y fortalecimiento del proyecto de vida de sus trabajadores, asumiendo la importancia del Talento Humano, para ello el programa está orientado a aportar en el mejoramiento de la calidad de vida desde todas las dimensiones del ser humano; biológico, psicosocial, espiritual y cultural, lo anterior en línea con la Filosofía Institucional.

El programa de Bienestar Laboral Institucional es dinámico, continuo y flexible, busca la integración entre el recurso humano y el empleador; promoviendo un ambiente favorable para trabajar y lograr implementar un estilo de vida motivador, eficaz y eficiente.

Generar un mejoramiento en el bienestar laboral permitirá el desarrollo de la eficacia y la eficiencia de toda la Universidad, contando con empleados satisfechos que desarrollaran un trabajo de calidad lo cual beneficiará a la Institución y claramente a sus clientes y la sociedad.

MARCO CONCEPTUAL

- **Bienestar Laboral:** es un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del trabajador, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la comunidad.
- **Estímulos e Incentivos:** son todas las medidas empresariales planificadas, que motivan a los trabajadores a alcanzar por voluntad propia determinados objetivos y les estimula a ejercer una mayor actividad y a obtener mejores resultados en su labor.
- **Salario Emocional:** es un conjunto de beneficios no económicos que reciben los empleados en el entorno laboral y que, en ocasiones, pueden ser tanto o más importantes que el salario económico.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Generar condiciones de desarrollo integral laboral para promover el mejoramiento de la calidad de vida y el desempeño de los trabajadores de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.
- Generar en los trabajadores, un sentido de pertenencia y cultura del servicio, mediante el reconocimiento de sus logros como aporte a la Institucionalidad y a la sociedad.
- Mejorar las compensaciones no económicas, salario emocional.
- Promover el bienestar psicológico entre los trabajadores.
- Cumplir con la legislación vigente.

ALCANCE

El programa de Bienestar Laboral se enfoca mediante la integración equitativa de dimensiones personales, sociales y desempeño laboral. El alcance se extiende al personal docente, administrativo, docente administrativo y operativo de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm.

MARCO LEGAL

- Rectoría General: **Resolución No. RG – 1048, agosto 18 de 2023:** por la cual se establece el Programa “Bienestar Laboral” en la Sede Casa Matriz Montería de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.
- Decreto 1567 de 1998: crea el sistema de Estímulos, los programas de Bienestar y los programas de Incentivos.
- Decreto 1572 de 1998: reglamenta el Decreto 1567 de 1998, crea el sistema de estímulos, los programas de Bienestar y los programas de Incentivos.
- Decreto 2504 de 1998: dicta otras disposiciones y aclaraciones sobre Planes de Incentivos.
- Ley 1010 de 2006: Adopta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

CONTENIDO DEL PROGRAMA

El programa de Bienestar Laboral Institucional pretende satisfacer las necesidades de los colaboradores, concebidas en forma integral en sus aspectos; biológico, psicosocial, espiritual y cultural, dando prioridad a las necesidades de subsistencia y jerarquizando las necesidades de superación.

En la actualización del programa, se reconocieron y definieron cinco (5) áreas de intervención, procurando de esta manera la cobertura total de las necesidades de la población objeto, claves para un entorno saludable. A continuación, se presenta cada componente del bienestar laboral, con sus respectivas actividades de intervención.

1. BIENESTAR FÍSICO Y AMBIENTE EN EL TRABAJO: se refiere al estado físico y de salud de los empleados en el entorno de trabajo, incluye aspectos como: seguridad en el lugar de trabajo, ergonomía, actividad física y las actividades relacionadas con el programa estilos de vida y entorno de trabajo saludable; todo lo relacionado con las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.

La fuente de información fue obtenida de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles y los Exámenes Médicos Ocupacionales – EMO; contando con el apoyo de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales ARL – Colmena Seguros.

Actividades de promoción: recorridos de pausas activas, cultura del movimiento (fitness empresarial – rumbaterapias), jornadas de relajación, taller de espalda, inspecciones de los puestos de trabajo - IPT solicitados, seguimiento en el suministro de mobiliario ergonómico para los colaboradores según el IPT, mediciones ambientales solicitadas, jornadas de Seguridad y Salud en el Trabajo, pequeños brigadistas, cuidado de voz para docentes y call center, simulacros de emergencia y reconocimientos de puntos de encuentro, conformación del COPASST y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, facilitar el acceso a los empleados a instalaciones deportivas, promover una alimentación sana y equilibrada, entre otras.

CONTENIDO DEL PROGRAMA

2. BIENESTAR EMOCIONAL EN EL TRABAJO Y SALUD MENTAL: se relaciona con el equilibrio y satisfacción emocional de los empleados en su trabajo diario, implica que los empleados sepan reconocer y manejar sus emociones en el entorno laboral, en este sentido la Dirección de Gestión Humana y Bienestar Universitario cuentan con profesionales (psicólogos) que brindan apoyo emocional a los colaboradores y promover un clima laboral positivo.

Tengamos en cuenta que los trabajadores que se encuentran a gusto en su lugar de trabajo son menos propensos a desarrollar afecciones relacionadas con la salud. Esto previene la aparición de trastornos derivados del estrés o la insatisfacción, tales como la depresión, la ansiedad o el burnout (tipo de estrés vinculado con el trabajo, incluye un desgaste físico o emocional, también puede abarcar el sentirse inútil, impotente y vacío).

Actividades de promoción: en la sede administrativa Juan Manuel Méndez Bechara, la Dirección de Gestión Humana ofrece espacio de escucha activa, para ayudar a los empleados a expresar y gestionar sus emociones; así como iniciativas para promover la resiliencia, fortalecer la salud mental; también se realizan capacitaciones sobre temas relacionados al Factor de Riesgo Psicosocial, la aplicación de la encuesta sobre Clima Laboral; todas las temáticas hacen parte de los resultados de la aplicación de la batería de Factor de Riesgo Psicosocial y la encuesta de Clima Laboral; ambas con su respectivo plan de acción; contando con el acompañamiento de la Coordinación de Selección y Desarrollo y la Administradora de Riesgos Laborales ARL – Colmena Seguros.

CONTENIDO DEL PROGRAMA

3. BIENESTAR LABORAL SOCIAL: se refiere a las relaciones y el sentido de pertenencia que experimentan los empleados en el entorno de trabajo; involucra la calidad de las interacciones sociales, la colaboración y el trabajo en equipo, así como el apoyo y la inclusión en el lugar de trabajo.

Actividades de promoción: esto se puede lograr mediante actividades de formación de equipos (team building), por medio de eventos sociales como: celebraciones religiosas (fundadores), día del docente, fiesta de fin de año, envío de felicitación de cumpleaños (tarjeta de cumpleaños), los reconocimientos de antigüedad, celebración amor y amistad y demás actividades sociales que promuevan la interacción y la conexión entre los miembros del equipo. De igual manera se recomienda realizar reuniones periódicas de grupos primarios entre directivos y colaboradores, en los cuales además de tratar temas laborales, se incluyan contenidos de formación que fortalezcan la comunicación y el trabajo en equipo.

4. BIENESTAR LABORAL ECONÓMICO: se relaciona con la satisfacción y estabilidad económica de los colaboradores en su trabajo. Para promover este bienestar se establecieron estrategias en conjunto con Rectoría General y la Dirección de Gestión Humana en la creación de incentivos ligados a los objetivos de la Institución.

Actividades de promoción: contamos con diferentes planes de beneficio laboral atractivos para nuestros colaboradores como: plan de salud COOMEVA PREPAGADA, plan funerario LA FE, plan ÓPTICA ZAFIRO, libranzas con el Banco de Bogotá (créditos de libre inversión), Libranza UniSinú, los planes se descuentan de nómina (según la cuota acordada entre el colaborados y la empresa prestante), revisiones salariales periódicas (Escalafón Docente).

■ CONTENIDO DEL PROGRAMA

- Disfrutamos del fondo de becas y auxilios “**SARAY CASTILLA DE BECHARA**”, mediante la Resolución Rectoral No. RG-099. La cual especifica en el artículo séptimo lo siguiente:

- a) A hijos, cónyuge de trabajadores de la Universidad 10%.
- b) A núcleo familiar de tres miembros (padre, madre e hijo) 10% a cada uno.

- Contamos con el beneficio para docentes denominado plan de formación docente posgradual, que lidera CENAPED.
- Flexibilidad de horario, es decir cuando el trabajador se gana el beneficio académico o inicie su formación, la Institución le permite asistir a sus clases.
- **Salario emocional - CUMPLEAÑOS:**

Día de Cumpleaños para administrativos y docentes:

- En el día de su cumpleaños se le otorga al colaborador media jornada laboral de descanso remunerado: es decir puede tomar la media jornada laboral en su día de cumpleaños de común acuerdo con su jefe inmediato, para compartir con su familia.
- Media jornada laboral de descanso remunerado: sí cumple años en un día festivo o fin de semana, únicamente podrá tomar el día hábil antes o después de común acuerdo con el jefe inmediato.
- Sí la fecha del cumpleaños llegare a coincidir con una comisión fuera de la Universidad o necesidad estricta del servicio, podrá disfrutar del beneficio otro día dentro de los 5 días hábiles siguientes, de común acuerdo con el jefe inmediato.
- Este beneficio no es acumulable para las vacaciones, ni negociable para otro momento del año.

CONTENIDO DEL PROGRAMA

- El jefe inmediato debe enviar los formatos de solicitud de permiso, encontrados en la plataforma de **KAWAK**, sobre el personal a cargo que aprovechó el beneficio de media jornada laboral de cumpleaños; los descargan, diligencian, escanean y envían al correo Institucional **talentohumanos@unisinu.edu.co**

 UNIVERSIDAD DEL SINÚ Elías Bechara Zainúm Fundada en 1974 Montería - Bogotá - Cartagena		SOLICITUD DE PERMISO	
Código: F-GH-004		Fecha: 13-04-2023	
Realizó: Directora de Gestion Humana		Revisó: Director de Procesos Institucionales	
		Aprobó: Rectora General	
PROCESO	GESTION DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE _____		CARGO _____	
FECHA DE SOLICITUD _____		FECHA DE PERMISO _____	
HORA INICIAL _____		HORA FINAL _____	
TIPO DE PERMISO			
☐ Deberes Ciudadanos ☐ Exámenes Médicos ☐ Asuntos Familiares			
☐ Compensatorio ☐ Consulta Médica ☐ Asuntos Académicos			
☐ Licencia No Remunerada ☐ Consulta Odontológica ☐ Asuntos Judiciales			
☐ Licencia Remunerada ☐ Graduación Académica ☐ Calamidad Doméstica			
☐ Diligencias Personales ☐ Sustentación Trabajo de Grado ☐ Traslado de domicilio			
☐ Media jornada laboral por motivo de Cumpleaños			
Motivo de la Solicitud (Diligenciar de forma obligatoria) _____ _____ _____			
FIRMA DEL SOLICITANTE		VoBo JEFE INMEDIATO	
		VoBo DIRECTOR DE G.H	

CONTENIDO DEL PROGRAMA

5. BIENESTAR PROFESIONAL: se refiere al desarrollo y satisfacción en la carrera profesional de los colaboradores: fortaleciendo su bienestar profesional y estimulando sus capacidades intelectuales y creativas; todo enlazado con la filosofía Institucional, recreación, cultura y educación formal; contando con el apoyo de la Dirección de Gestión Humana y la Coordinación de Selección y Desarrollo; fuente de información resultados evaluación de desempeño, clima laboral y seguridad social integral.

Actividades de promoción: la Dirección de Gestión Humana y la Coordinación de Selección y Desarrollo cuentan con su Plan Anual de Capacitaciones y Formación; con el objeto de actualizar habilidades, asesorías y la posibilidad de asumir nuevos roles y responsabilidades. Además, impulsar la autonomía en el trabajo permitiendo a los colaboradores tomar decisiones, aprender de ello y tener mayor control sobre su propia carrera.

**¡Seguimos trabajando por el BIENESTAR de toda la comunidad UniSinuana!
Dirección de Gestión Humana**

“No trabajamos, servimos amando lo que hacemos”



RESOLUCIÓN

Resolución No. RG – 1048, agosto 18 de 2023

UNIVERSIDAD DEL SINÚ RESOLUCIÓN No. RG-1048
(18 DE AGOSTO DE 2023)
Presidencia Jurídica Resolución No. 12151 del 27 de Octubre de 1997 del Hincapiado
VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG-1048
(Agosto 18 de 2023)

Por medio de la cual se DEROGA la Resolución No. RG- 948 del 14 de Abril de 2023 enarbolada de la Rectoría General y se establece el PROGRAMA "BIENESTAR LABORAL" en la Sede Casa Matriz Montería de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm.

La suscrita Rectoría General de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Rectoría General expidió la Resolución No. RG- 948 del 14 de Abril de 2023 "Por la cual se establece el PROGRAMA "BIENESTAR LABORAL" en la Sede Casa Matriz Montería de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm...".

Que la Rectoría General, ha decidido derogar íntegramente Resolución No. RG- 948 del 14 de Abril de 2023.

En función de la Rectoría General de conformidad con el literal a) del artículo 48 del Estatuto General la siguiente:

"... a. **Cumplir y hacer cumplir las políticas y principios de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm** en la articulación de la misma en las sedes creadas...".

Que la Política de Gestión en la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm, establece que:

"... La Universidad define sistemas institucionales que articulan la planeación y el control de los procesos académicos y administrativos, y que garanticen la eficiencia de la gestión de los recursos, financieros, físicos, y tecnológicos...".

Que dentro de la Política arriba citada, señala en ítem de recursos humanos que:

"... La Universidad mantiene procesos y mecanismos de comunicación, información y motivación continua, que favorece la integración entre los miembros de la institución.

Página 1 de 3

UNIVERSIDAD DEL SINÚ RESOLUCIÓN No. RG-1048
(18 DE AGOSTO DE 2023)
Presidencia Jurídica Resolución No. 12151 del 27 de Octubre de 1997 del Hincapiado
VIGILADA MINEDUCACIÓN

La Universidad ejecuta acciones para mantener y asegurar las condiciones de trabajo, salud, y seguridad de las personas en la institución...

Que la Dirección de Gestión Humana de la Sede Casa Matriz Montería, ha solicitado a la Rectoría General el establecimiento de un Programa denominado "Bienestar Laboral", que pretenda fortalecer la percepción positiva, el sentido de pertenencia, la efectividad, la productividad y el desarrollo humano, en la que se enfoca en el desarrollo y fortalecimiento del proyecto de vida de sus colaboradores, asumiendo la importancia del talento humano, para ello el programa está orientado a aportar en el mejoramiento de la calidad de vida desde todas las dimensiones del ser humano; biológico, psicosocial, espiritual y cultural, lo anterior en línea con la Filosofía Institucional.

Que dentro de las actividades fijadas en el programa denominado "Bienestar Laboral", se establecen las siguientes: Área Preventiva, Área Laboral y Profesional, Área Calidad de Vida y Área Normativa.

Que en virtud de la Autorización Universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y las funciones asignadas al Rector General en el artículo 48 del Estatuto General de la Universidad, le corresponde a la Rectoría General cumplir y hacer cumplir las políticas y principios de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm, para la realización de la misión y los objetivos de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR la Resolución No. RG- 948 del 14 de Abril de 2023 "Por la cual se establece el PROGRAMA "BIENESTAR LABORAL" en la Sede Casa Matriz Montería de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm...".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER el PROGRAMA "BIENESTAR LABORAL" en la Sede Casa Matriz Montería de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm, anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR a la Dirección de Gestión Humana de la Sede Casa Matriz Montería, para liderar y ejecutar todos los actividades fijadas en el PROGRAMA "BIENESTAR LABORAL" en la Sede Casa Matriz Montería de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm, que trata el artículo segundo de la presente resolución.

Página 2 de 3

UNIVERSIDAD DEL SINÚ RESOLUCIÓN No. RG-1048
(18 DE AGOSTO DE 2023)
Presidencia Jurídica Resolución No. 12151 del 27 de Octubre de 1997 del Hincapiado
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la Rectoría de la Sede Casa Matriz Montería, a la Dirección de Gestión Humana Sede Casa Matriz Montería, al Director de Planeación Institucional, al Contador Institucional, al Rector General de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm, lo ordenado en la presente resolución, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución se rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE:

Dada en **MONTERÍA** a los **Dieciocho (18)** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTITRES (2023)**.

Elías Bechara Zainúm
MARIA FÁTIMA BECHARA CASTILLA
Rectora General

Jorge Escobar Avilez
JORGE ESCOBAR AVILEZ
Secretario General

Página 3 de 3

